



Foro Penal



octubre
2017

REPORTE
SOBRE LA
REPRESIÓN
EN VENEZUELA

Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal Venezolano (FPV) es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal Venezolano cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal Venezolano ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.

República Bolivariana de Venezuela

+582122638586 /+584142694287

www.foropenal.com / info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)

RESUMEN EJECUTIVO

Durante el mes de octubre de 2017 se observó un descenso en cuanto a las detenciones arbitrarias en Venezuela.

La baja en cuanto al número de detenidos con respecto a meses anteriores se debe a la disminución en las manifestaciones de calle durante los últimos 3 meses. Lo que pone de manifiesto que las detenciones sistemáticas de personas tienen fines políticos y se ejecutan contra un determinado grupo de la población, integrado por las personas que protestan contra el gobierno, consideradas por el Estado como "agentes desestabilizadores". Así tenemos que:

-El número de personas arrestadas arbitrariamente desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre de 2017 fue de **5.451**. De las cuales **444** personas permanecen detenidas al 31 de octubre de 2017.

-El número de ciudadanos civiles procesados en la jurisdicción militar fue de **757** desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2017. De los cuales **552** personas fueron privadas de su libertad formalmente por tribunales militares. De éstas, **198** seguían detenidas a las órdenes de tribunales militares al cierre del mes de octubre de 2017.

-El número de presos políticos en Venezuela es de **380** personas, distribuidos en diversos centros de reclusión en todo el país, siendo que **23** de estas personas son mujeres. Es importante resaltar que, del número total de presos políticos, al menos **53** personas presentan cuadros de salud delicados y sus vidas están en riesgo.

Resalta, entre otros, el caso de **Carlos Pérez**, detenido el 8 de mayo de 2014, en el campamento del PNUD en Caracas, recluido en la sede del SEBIN, Helicoide, Caracas, que es la única persona que permanece detenida de las 121 que fueron arrestadas en su causa, a las que se les sobreseyó la causa o se les otorgó beneficios procesales. **Carlos Pérez** ha presentado crisis hipertensivas en varias oportunidades, con riesgo de sufrir ACV. Presenta cardiopatía hipertensiva con estadio B con función sistólica del ventrículo izquierdo en un 65%. Sus patologías, en la mayoría de las oportunidades, no son tratadas correctamente por especialistas, sino por médicos o funcionarios dentro del mismo centro de reclusión en el SEBIN.

Este es solo un ejemplo de cómo se utilizan el estado de salud, la falta de atención médica y las condiciones de reclusión de los detenidos, como mecanismos de tortura e intimidación.

Es de notar, además, la persecución y ataque a comunicadores sociales y el cierre de medios de comunicación en Venezuela durante este año 2017.

Particularmente durante el mes de octubre, fueron detenidos arbitrariamente 3 periodistas (2 de ellos extranjeros y 1 venezolano) que realizaban un trabajo de investigación en el Centro Penitenciario de Aragua, conocido como Tocorón.

Es de notar también, la celebración el día 24 de octubre de 2017, de una audiencia dentro del marco del 165º período de sesiones de la CIDH en la ciudad de Montevideo, Uruguay, con la participación de expertos, varios representantes de organizaciones no gubernamentales venezolanas, entre ellas el Foro Penal Venezolano, y representantes del Gobierno nacional, en la que se trató entre otros puntos, la institucionalidad democrática en Venezuela y las violaciones de derechos humanos.

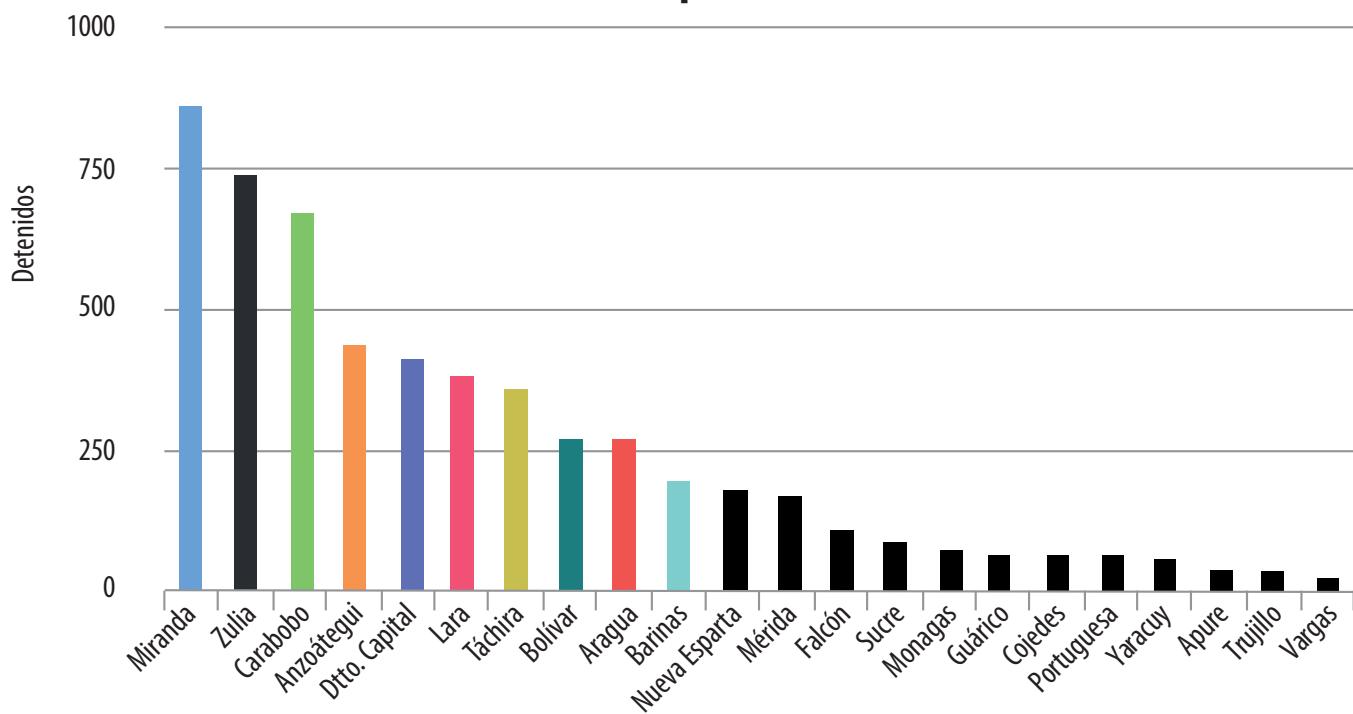
Los diversos representantes de organizaciones no gubernamentales de Venezuela tuvieron la oportunidad de expresar al grupo de expertos y a representantes del Gobierno su punto de vista sobre la situación de violaciones de derechos humanos y represión en el país y presentar informes que avalan lo expuesto por ellos. Sobre este particular se hará mención más adelante en este reporte, en un aparte especial.

DETENCIONES ARBITRARIAS

Desde el 1º de abril de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017:

- **5.451** personas fueron arrestadas arbitrariamente desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre de 2017.
- **444** personas se encuentran aún tras las rejas, para la fecha de cierre de este reporte.
- **40** personas fueron liberadas por admisión de los hechos (muchas veces impuesta por el tribunal) que les fueron imputados.

Detenidos por estado



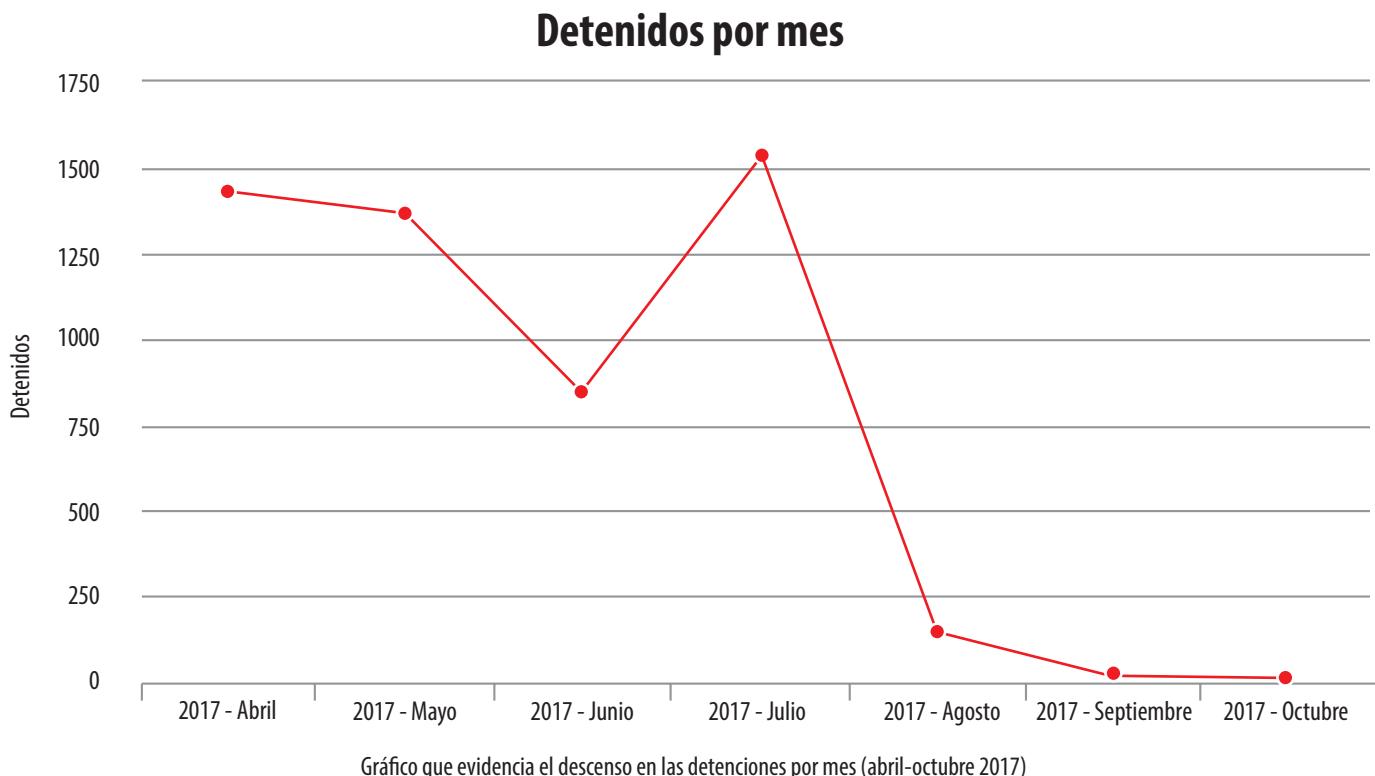
Aunado a lo anterior, es importante destacar que:

- **11.993** personas fueron detenidas arbitrariamente **desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de octubre de 2017**.
- Además de las personas que aún se encuentran detenidas, **7040** personas fueron investigadas penalmente y se encuentran con medidas cautelares sustitutivas de privación de libertad tales como: presentación periódica, arresto domiciliario, entre otras, para la fecha culminación de este reporte. De acuerdo a nuestros registros, sumando las que siguen detenidas y las que siguen procesadas penalmente bajo medidas cautelares, del total general de 11.993 personas arrestadas en el contexto de las protestas y manifestaciones contra el gobierno venezolano, desde enero de 2014, el **62,4% (7.484 personas)** han sido formalmente criminalizadas y siguen sujetas a investigaciones o a procesos penales.

Los estados del país que presentaron mayor número de arrestos entre abril y octubre de 2017 fueron el estado Miranda, seguido por los estados Zulia, Carabobo y Anzoátegui.

Por lo que respecta específicamente a los meses de septiembre y octubre de 2017 hubo **44** detenciones arbitrarias. Se observó que se mantuvo la tendencia hacia el descenso de arrestos arbitrarios, presentándose más detenciones selectivas por encima del número de arrestos generalizados, debido a la baja en las convocatorias a manifestaciones de calle. Sin embargo, tal y como se ha venido denunciando desde el FPV, los arrestos arbitrarios tienen una clara conexión con las protestas de calle convocadas por sectores opositores al Gobierno nacional, y en todos los casos responden a una clara política del Estado dirigida a criminalizar a quien sea identificado como disidente u opositor.





USO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMO MECANISMO DE REPRESIÓN E INTOLERANCIA

El esquema represivo sistemático ejercido desde el Gobierno venezolano, a través de sus funcionarios, no sólo se limita a encarcelar ciudadanos arbitrariamente, también se observó que se utiliza la administración de justicia, muchas veces viciada, como práctica represiva. Así, es de notar como constante la denegación de atención médica oportuna a los detenidos, el desacato a órdenes de excarcelación, entre otras prácticas, las cuales se analizaron con detalle en reportes anteriores. A continuación, otros mecanismos de administración de justicia utilizados por el Estado como herramienta de intimidación hacia quienes disienten:

Enjuiciamiento de ciudadanos civiles en jurisdicción militar. Sobre este particular tenemos que **757** ciudadanos civiles fueron presentados ante la justicia militar y **552** de ellos fueron privados formalmente de su libertad, por decisiones emitidas a través de tribunales militares, es decir el 73% (desde el 1 de abril al 31 de octubre de 2017). Es alarmante observar que a la fecha de cierre de este reporte **198** civiles permanecen tras las rejas habiendo sido juzgados por instancias

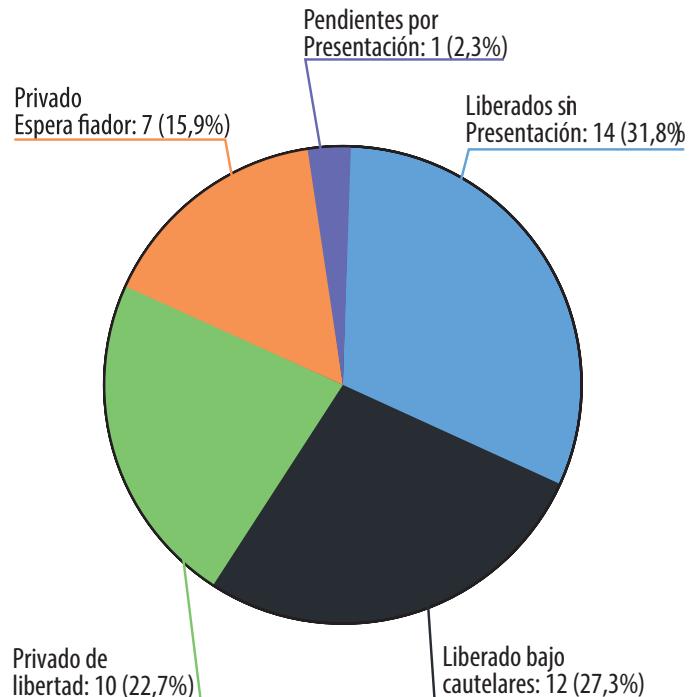


Gráfico que evidencia el estatus de las detenciones durante los meses de septiembre y octubre 2017

marciales, evadiendo abusivamente de esta manera la justicia civil.

Estos ciudadanos civiles fueron procesados por delitos previstos en el Código Orgánico de Justicia Militar (COJM), tales como rebelión militar, traición a la patria, ultraje al centinela, espionaje, entre otros, lo cual es contrario a los criterios internacionales que rigen la materia e incluso es contrario a los dispuesto en la Constitución y en las leyes venezolanas.

Censura y cierre de medios de comunicación y persecución a periodistas. Sobre este particular, llama la atención que durante el 2017 al menos **49** medios de comunicación (emisoras de radio y canales de televisión) fueron cerrados o han salido del aire de la programación habitual de las cable operadoras, por decisiones emitidas por la Comisión Nacional para las Telecomunicaciones (CONATEL) y al menos **10** medios impresos han salido de circulación, al ser considerados por el Estado como de contenido o programación de tendencia opositora, privando a la ciudadanía del derecho constitucional a información veraz y sin censura, de conformidad con el artículo 58 de la CRBV¹.

Aunado a lo anterior la persecución y ataques contra periodistas no sólo han sido físicos, también se observaron casos de detenciones arbitrarias o incautación de sus equipos como una forma de crear temor a informar lo que ocurre en el país.

Resalta durante este mes de octubre el caso de 3 periodistas: **Filippo Rossi** (de nacionalidad suiza), **Roberto Di Matteo** (de nacionalidad italiana) y **Jesús Medina**, venezolano, quienes fueron arrestados arbitrariamente durante más de 24 horas, por autoridades de la cárcel de Tocorón, en el estado Aragua, el día 06 de octubre de 2017, mientras realizaban un trabajo de investigación periodístico en la referida cárcel.

Estos periodistas fueron incomunicados y sus equipos de trabajo incautados, posteriormente fueron puestos a las órdenes de los tribunales, quedando luego liberados tras su presentación, lo que evidencia que este tipo de arrestos son completamente arbitrarios y la administración de justicia utilizada con el objeto de intimidar.

¹ Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.6.323 Extraordinario de fecha 8 de agosto de 2017, el Artículo 58 CRBV establece que la comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución

PRESOS POLÍTICOS

Por lo que respecta al número de presos políticos² es de **380** para el 31 de octubre de 2017.

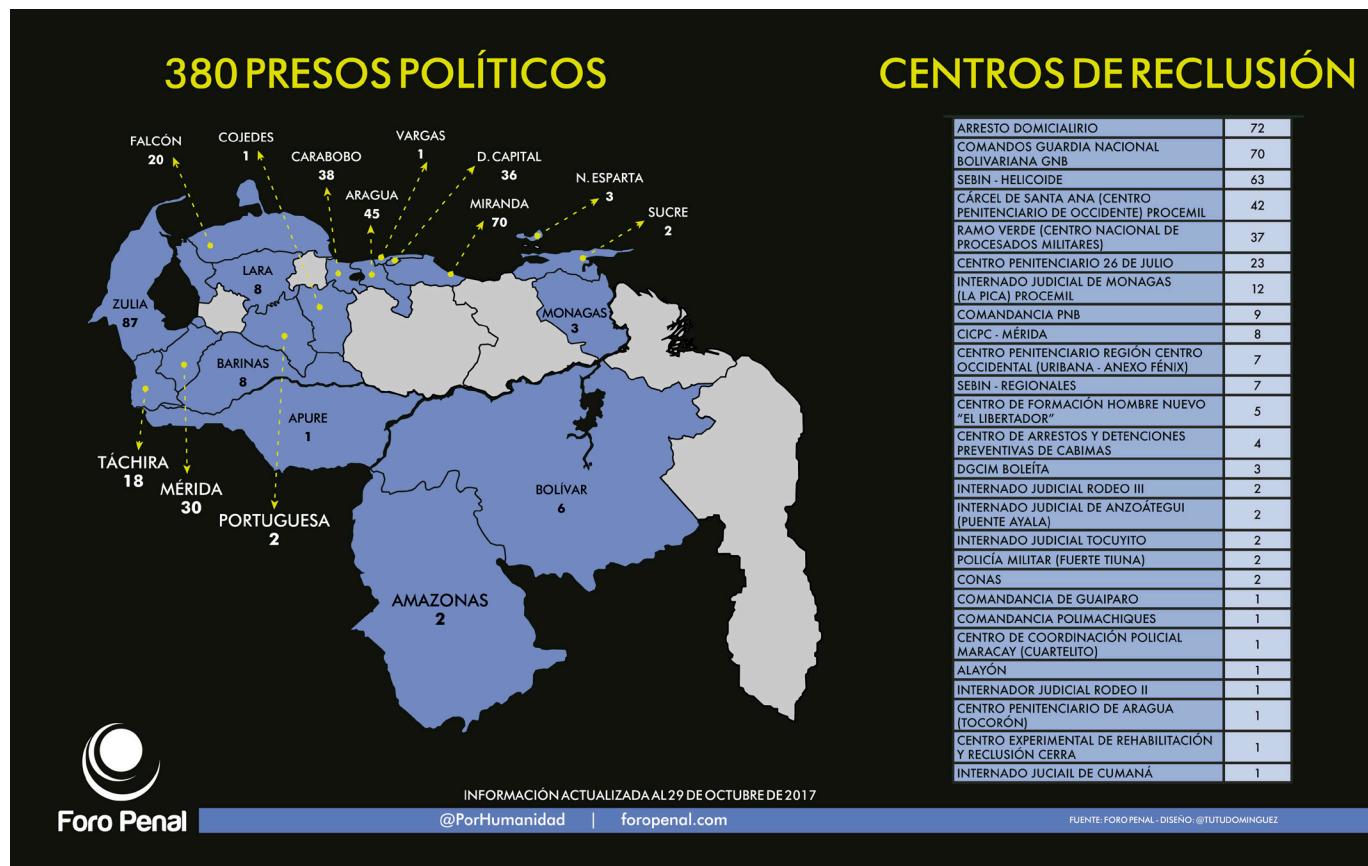
La lista de presos políticos emitida y actualizada desde el FPV es certificada semanalmente por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro y fue avalada por el Parlamento Europeo recientemente³.

Es de notar que la mayor cantidad de presos políticos, 72 personas, se encuentran bajo la medida de arresto domiciliario, 70 personas se encuentran recluidas en distintos comandos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), 63 personas en la sede del SEBIN, Helicoide en Caracas, entre otros centros de reclusión, que se detallan a continuación:

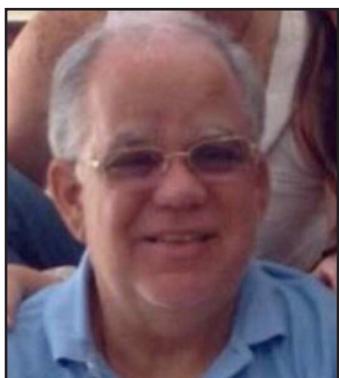
Resalta el caso de **Eduardo Vetencourt**, de 65 años, jubilado de la industria farmacéutica, y militante del partido COPEI, fue detenido el día 31 de marzo de 2017 en Caracas, cuando se dirigía a casa de unos amigos, donde se reunían a conversar sobre la situación del país. Le imputaron los delitos militares traición a la patria e instigación a la rebelión. Fue incomunicado durante los primeros 45 días de su arresto en los que estuvo recluido en Ramo Verde y en la sede del DGCIM en Boleita, Caracas. Actualmente se encuentra en la "Comunidad Penitenciaria Fénix" en el estado Lara. Sus familiares deben trasladarse desde Caracas hasta el referido estado para llevarle sus artículos de higiene personal y comida. Únicamente le es permitido ingresar insumos 1 día de la semana al mes, a discreción del funcionario que hace la requisita. Padece de serios problemas de salud. Tiene solo 1 riñón, es hipertenso, tiene una operación en la vena safena, se le hacen lesiones edematosas en las piernas y no recibe la alimentación ni la atención médica adecuada para tratar su patología.

² A los efectos prácticos, la noción de "preso político" se maneja desde nuestra ONG en su sentido amplio, abarcando tanto a los detenidos formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte "Uso de los Términos" (literales "b" y "c") del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada, incluso por motivos políticos, no es considerada por nuestra ONG como un detenido o preso político sino hasta que: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene injustamente su privación preventiva de la libertad; o 2) se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

³ http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/foro-penal-envio-lista-actualizada-presos-politicos-parlamento-europeo_202075



Distribución de los Presos Políticos en diferentes centros de reclusión de Venezuela



Preso Político, Eduardo Venetcourt

Así como también resalta el caso de **Ruperto Sánchez**, Teniente Coronel de la Fuerza Aérea venezolana, detenido el 2 de mayo de 2014 en el estado Aragua, por estar involucrado presuntamente en un supuesto intento de golpe de estado conocido como "Golpe Azul" porque en su mayoría los involucrados serían oficiales de la aviación, también se conoció como "Operación Jericó". El día 5 de mayo de 2015, el Con-

sejo de Guerra Permanente de Caracas lo condenó por el delito de Instigación a la Rebelión, imponiéndole 7 años y 6 meses de prisión en el Internado Judicial Monagas conocido como "La Pica", aun cuando 93 testigos en su caso promovidos por el Ministerio Público declararon que Ruperto Sánchez no los instigó a la comisión de ningún delito.



Preso Político, Teniente Coronel Ruperto Sánchez

AUDIENCIAS PÚBLICAS SOBRE VENEZUELA ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

El día 24 de octubre de 2017 se celebró en la ciudad de Montevideo en Uruguay dentro del marco del 165 período de sesiones de la CIDH con la participación de expertos, varios representantes de Organizaciones no Gubernamentales venezolanas, entre ellas el Foro Penal Venezolano, y representantes del Gobierno nacional una audiencia en la que se trató la institucionalidad democrática en Venezuela.

Diversos representantes de organizaciones no gubernamentales venezolanas plantearon al grupo de expertos, así como a los representantes del gobierno nacional sus inquietudes sobre las violaciones diarias que ocurren en el país en materia de derechos humanos, aunado a ello entregaron diversos informes que avalarían estas situaciones. También manifestaron su inquietud sobre la instalación y sobre las potestades de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Desde el FPV, el Director Gonzalo Himiob, hizo una exposición detallada sobre el uso de la justicia para encarcelar personas por motivos políticos, focalizado en la realidad de los presos políticos favorecidos con boletas de excarcelación (19 al cierre del mes de octubre de 2017) que no se cumplen por parte del Estado, el procesamiento inconstitucional de ciudadanos civiles ante la jurisdicción militar, el estado de salud de los presos polí-

ticos, utilizado como mecanismo de tortura hacia éstos y, por último hizo, un llamado de atención sobre el estado en que se encuentran las investigaciones de los asesinatos ocurridos durante las manifestaciones.

Por su parte los representantes del Gobierno venezolano defendieron su punto de vista y sus políticas de Estado, así como la instalación de la ANC.

OBSERVACIONES FINALES

El Estado venezolano no cesa sus mecanismos de represión contra los ciudadanos, por lo que desde el FPV continuamos afianzando la importancia de los derechos humanos a través de la concientización de la ciudadanía, con seminarios, conferencias y talleres sobre esta materia, contando además con testimonios de presos políticos y familiares de víctimas y apoyando a otras organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y a la sociedad civil en general.

El FPV continúa comprometido asistiendo gratuitamente a las personas arrestadas arbitrariamente y a las víctimas de la represión en general en el país, así como actualizando semanalmente la lista de presos políticos avalada por organismos internacionales y denunciando las violaciones a los derechos humanos tanto nacional como internacionalmente, porque nuestro camino es la libertad.

Foro Penal Venezolano

Alfredo Romero - Director Ejecutivo

Gonzalo Himiob Santomé - Director

Alonso Medina Roa - Director

Robiro Terán - Director

Mariela Suárez - Coordinadora Operativa Nacional

Dimas Rivas - Coordinador Estado Aragua

Luis Armando Betancourt - Coordinador Estado Carabobo

Laura Valbuena - Coordinadora Estado Zulia

Ezequiel Monsalve - Coordinador Estado Bolívar

Raquel Sánchez - Coordinadora Estado Táchira

José Armando Sosa - Coordinador Estado Monagas

Lucía Quintero - Coordinadora Estado Barinas

José Reyes - Coordinador Estado Falcón

Pedro Troconis - Coordinador Estado Lara

Fernando Cermeño - Coordinador Estado Mérida

Alberto Iturbe - Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)

Adriana Nápoles - Coordinador Estado Miranda (Valles del Tuy)

Rossana Carreño - Coordinadora Estado Anzoátegui

Olnar Ortiz - Coordinador Estado Amazonas

Néstor Gutiérrez - Coordinador Estado Cojedes

Pedro Arévalo - Coordinador Estado Nueva Esparta

José Torres Leal - Coordinador Estado Portuguesa

Daniel Salazar - Coordinador Estado Sucre

Rafael Maldonado - Coordinador Estado Trujillo

Gabriel Gallo - Coordinador Estado Yaracuy

Wiecza Santos - Coordinadora Estado Apure

Luis Gabriel Lezama - Coordinador Estado Guárico

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.

República Bolivariana de Venezuela

+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com / info@foropenal.com

[@ForoPenal](#)